U110052 ZONA 1

Contrato abierto de Adquisición de Material de Curación y Material Radiológico, para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, para el ejercicio 2011, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ,** en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR",** representada por el **C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ,** en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Fungen como administradores del presente contrato los Servidores Públicos de cada una de las Áreas Solicitantes que se incluyen en el Anexo 2 (dos).

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Curación y Material Radiológico, para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, para el ejercicio 2011.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 09-

9001-030000/22102 y 099001670000/DP/1066 de fechas 27 de mayo y 05 de julio de 2010 respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de 2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

I.7.- El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2010, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2011, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados número **LA-019GYR047-T25-2010**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, 26 Bis, 27, 28 fracción II inciso B), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- Con fecha 03 de febrero de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 142,415 de fecha 24 de enero de 1986, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil 86852 del 25 de abril de 1986.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública

número 90,814 de fecha 21 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Notario Público número 99 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, adquisición, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, enajenación, reparación o comercialización de toda clase de equipo médico, aparatos para laboratorio, así como para la investigación médica, química, biológica, y de toda índole científica, equipos industriales y de cómputo y programas de computadoras, de equipos eléctricos y electrónicos y sus accesorios.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes END-860130-349.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Monte Irazú número 189 Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, México, Distrito Federal; Teléfono 5520 8133 y fax 5520 4457, Correo Electrónico:ventas@endomedica.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **$1,844,886.47 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$4,430,950.22 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 22/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, previa entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, correspondiente y en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

- **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

  En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación

se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "**EL INSTITUTO"** y deberán ser entregados en los Almacenes de **"EL INSTITUTO"**, citados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Cantidad de la Primera Orden de Reposición
7 días naturales después de la emisión del fallo	15 días naturales después de la emisión de la orden de reposición, más un máximo de 4 (cuatro) días con sanción	La cantidad estará sujeta a las necesidades que manifiesten las Delegaciones y UMAE'S

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por

año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil".

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con sanción; la que deberá contener la información señalada en dicha orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
  GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
  GTIN 12 (UPC A)
  GTIN 13 (EAN 13)

- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
  GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que se indican

en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"** dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de Lotificación del Fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Escrito del fabricante que respaldo la oferta de **"EL PROVEEDOR"**, en el que exponga los motivos y causas del porque no cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos.
2. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
3. Licencia Sanitaria.
4. Aviso de funcionamiento.
5. Autorización del Responsable Sanitario.
6. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
7. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	**74833 SSA**	**2111**	**90219 SSA**

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	**UNO**	**DOS**

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.

3. Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el administrador de presente contrato, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.

- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "**EL PROVEEDOR"** deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "**EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del

"Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
Anexo 2 (dos)	"Lugar de entrega y pago de los bienes"
Anexo 3 (tres)	"Oficios números 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 y 315-A-02400"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnico-Económica"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 14 de febrero de 2011, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.

C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

lasif. Presp:
99001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110052
No. REQUISICION: 0990060040111013H
No. REQUISICION: 0990060041311013H
ANEXO 1

ROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
.F.C. : END -860130-349
o. PROVEEDOR: 00035234

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
60 040 9197 01 01	AGUJAS PARA ESCLEROTERAPIA, CALIBRE 4, L ONGITUD 240 CM. AGUJA 23 G. MATERIAL PAR A CIRUGIA MEDIANTE ENDOSCOPIOS. A CIRUGIA MEDIANTE ENDOSCOPIOS. Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	12	24	$495.14	$11,883.36	9.37%	$1,113.60	$448.74	$5,384.88	$10,769.76
COBERTURA :										
60 040 9213 01 01	AGUJAS PARA ESCLEROTERAPIA, CALIBRE 7, L ONGITUD 220 CM. AGUJA 23 G. MATERIAL PAR A CIRUGIA MEDIANTE ENDOSCOPIOS. A CIRUGIA MEDIANTE ENDOSCOPIOS. Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	84	203	$467.72	$94,947.16	4.05%	$3,846.85	$448.77	$37,696.68	$91,100.31
COBERTURA :										
60 040 9221 01 01	AGUJAS PARA ESCLEROTERAPIA, CALIBRE 7, L ONGITUD 220 CM. AGUJA 25 G. MATERIAL PAR A CIRUGIA MEDIANTE ENDOSCOPIOS. A CIRUGIA MEDIANTE ENDOSCOPIOS. Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	6	12	$462.97	$5,555.64	3.07%	$170.64	$448.75	$2,692.50	$5,385.00
COBERTURA :										
60 166 0418 04 01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CERE BRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. DIAMETRO INTERNO: 0.035". ESTERIL Y DESE CHABLE. TIPO: HEAD HUNTER. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 4 FR CURVA: 1. CM CALIBRE: 4 FR CURVA: 1. Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	264	660	$286.31	$188,964.60	1.16%	$2,197.80	$282.98	$74,706.72	$186,766.80
COBERTURA :	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CERE BRAL, DE NYLONO POLITETRAFLUORETILENO. D IAMETRO INTERNO: 0.035". ESTERIL Y DESEC									

ANEXO DE CONTRATO

Clasif. Presp:
0899001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110052
No. REQUISICION: 0990060040111013H
No. REQUISICION: 0990060041311013H
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 166 0426 04 01	HABLE. TIPO: HEAD HUNTER. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 5 FR CURVA: 1. CM CALIBRE: 5 FR CURVA: 1. Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	456	1,140	$375.58	$428,161.20	2.82%	$12,084.00	$364.98	$166,430.88	$416,077.20
COBERTURA :										
060 166 0475 04 01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL. DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. DIAMETRO INTERNO: 0.035". ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SIMMONS. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 5 FR CURVA: 2. CALIBRE: 5 FR CURVA: 2. Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	53	130	$312.27	$40,595.10	2.33%	$946.40	$304.99	$16,164.47	$39,648.70
COBERTURA :										
060 166 1317 03 01	CATETERES CON BALON DE MUY BAJO PERFIL, DE 6 MM DE DIAMETRO, 8 CM DE LONGITUD, CALIBRE 5 FR Y 100 CM. DE LONGITUD. CALIBRE 5 FR Y 100 CM. DE LONGITUD. Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	22	48	$3,576.30	$171,662.40	10.52%	$18,059.04	$3,200.07	$70,401.54	$153,603.36
COBERTURA :										
060 167 1480 11 01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA. DE POLITETRAFLUORETILENO O POLIESTER. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 65 CM CALIBRE. 5 FR. LONGITUD. 65 CM CALIBRE. 5 FR. Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	222	552	$263.91	$145,678.32	0.72%	$1,054.32	$262.00	$58,164.00	$144,624.00
COBERTURA :	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA. DE POLITETRAFLUORETILENO O POLIESTER. TIPO: PIGTAIL.									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110052
No. REQUISICION: 09900600401111013H
No. REQUISICION: 09900600413111013H
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 167 1605 11 01	LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 6 FR. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 6 FR. Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	384	960	$192.30	$184,608.00	1.2%	$2,217.60	$189.99	$72,956.16	$182,390.40
COBERTURA :	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA. DE POLITETRAFLUORETILENO O POLIESTER. TIPO: PIGTAIL.									
060 167 1621 11 01	LONGITUD. 110 CM CALIBRE. 7 FR. LONGITUD. 110 CM CALIBRE. 7 FR. Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	288	720	$192.30	$138,456.00	1.2%	$1,663.20	$189.99	$54,717.12	$136,792.80
COBERTURA :	CATETERES PARA SEPTOSTOMIA AURICULAR CON NAVAJA DE 1 CM DESECHABLE. LONGITUD. 110 CM. CALIBRE 5 FR.									
060 167 4575 11 01	0 CM. CALIBRE 5 FR. Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	6	12	$21,013.00	$252,156.00	4.82%	$12,153.96	$20,000.17	$120,001.02	$240,002.04
COBERTURA :	EQUIPOS PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER COLA DE COCHINO DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 12 FR X 25 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0.038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J". DILATADORES RADIOPACOS, CALIBRES 6, 8, 10, 12 Y 14 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. AGUJA TIPO MITTY POLLACK, CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD, CON ESTILETE FLEXIBLE. O DOS AGUJAS TIPO SHIBA, CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 22 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA. TUBO DE DRENAJE CON CONECTO									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110052
No. REQUISICION: 0990060040111013H
No. REQUISICION: 0990060041311013H
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	R LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LON GITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTR ODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER, CON S ISTEMA DE FIJACION A LA PIEL.									
060 345 0230 13 01	ISTEMA DE FIJACION A LA PIEL.	73	180	$2,008.70	$361,566.00	0.93%	$3,364.20	$1,990.01	$145,270.73	$358,201.80
	Marca: COOK									
	Procedencia: USA									
	RFC Fabricante: END -860130-349									
COBERTURA :										
	EQUIPO RECUPERADOR INTRAVAS-CULAR Y COMP ONENTES TIPO FORCEPS DE FILAMENTO CAL 5. 5 FRLONG 125 CM.									
060 345 1204 10 02	5 FRLONG 125 CM.	16	36	$7,115.60	$256,161.60	1.62%	$4,150.08	$7,000.32	$112,005.12	$252,011.52
	Marca: COOK									
	Procedencia: USA									
	RFC Fabricante: END -860130-349									
COBERTURA :										
	EQUIPOS. RECUPERADOR INTRAVASCULAR Y COM PONENTES. TIPO: BASKET. LONGITUD. 110 CM CALIBRE 7 FR.									
060 345 1212 11 01	CALIBRE 7 FR.	10	24	$6,109.40	$146,625.60	1.79%	$2,624.64	$6,000.04	$60,000.40	$144,000.96
	Marca: COOK									
	Procedencia: USA									
	RFC Fabricante: END -860130-349									
COBERTURA :										
	EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES C ON CABLE GUIA DE 0.35 MM TIPO SOEHENDRA. LONGITUD. 180 CM CALIBRE. 10 FR.									
060 345 1477 11 01	LONGITUD. 180 CM CALIBRE. 10 FR.	240	600	$1,914.30	$1,148,580.00	5.11%	$58,698.00	$1,816.17	$435,952.80	$1,089,882.00
	Marca: COOK									
	Procedencia: USA									
	RFC Fabricante: END -860130-349									
COBERTURA :										
	EQUIPOS PARA ANGIOPLASTIA FEMORAL, CONST A. DE CATETER 5 A 7 FR CON LONG DE 100 A 120 CM CON GUIA DE 0.028" (0.71 MM) A 0 .038" (0.97 MM) Y BALON DEL CATETER CON									

ANEXOS
CONTRATOS
DISPONIBLES
Y APOYO TÉCNICO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110052
No. REQUISICION: 0990060040111013H
No. REQUISICION: 0990060041311013H
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 345 2327 02 01	LONGITUD DE 4 CM, DIAMETRO DE INFLADO DE 6 MM. 6 MM. Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	18	43	$3,211.40	$138,090.20	3.47%	$4,791.92	$3,099.96	$55,799.28	$133,298.28
COBERTURA :										
060 345 2335 02 01	EQUIPO PARA ANGIOPLASTIA ILIACA, INCLUYE CATETER DE 7 A 9 FR CON LONGITUD DE 80 A 100 CM. GUIA DE 0.028" (0.71MM) A 0.038" (0.097 MM. BALON DEL CATETER DE 4 A 10 CM DE LONGITUD Y DIAMETRO DE INFLADO DE 8 A 9 MM. DE 8 A 9 MM. Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	20	50	$3,211.40	$160,570.00	3.47%	$5,572.00	$3,099.96	$61,999.20	$154,998.00
COBERTURA :										
060 345 3465 00 01	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DE POLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL, DILATADOR Y GUIA CORTA, CALIBRE 0.038" Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 5 FR. 5 FR. Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	192	480	$191.07	$91,713.60	2.65%	$2,433.60	$186.00	$35,712.00	$89,280.00
COBERTURA :										
060 345 3473 00 01	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DE POLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL, DILATADOR Y GUIA CORTA, CALIBRE 0.038" Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 6 FR. 6 FR.	144	360	$191.07	$68,785.20	2.65%	$1,825.20	$186.00	$26,784.00	$66,960.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110052
No. REQUISICION: 0990060040111013H
No. REQUISICION: 0990060041311013H
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349									
COBERTURA :										
060 345 3747 00 01	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR . RADIOPAGO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 16 FR. SUS NECESIDADES. CALIBRE: 16 FR. Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	3	7	$1,560.00	$10,920.00	2.48%	$270.83	$1,521.31	$4,563.93	$10,649.17
COBERTURA :										
060 463 1804 02 01	GUIAS PARA CATETERES CON PUNTA EN "J", CURVADA DE 3 MM. LONGITUD. 150 CM, DIAMETRO. 0.038". RO. 0.038". Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	288	720	$182.08	$131,097.60	3.34%	$4,384.80	$175.99	$50,685.12	$126,712.80
COBERTURA :										
060 748 7352 00 01	PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA CAROTIDEA, PREMONTADA, PARA SISTEMA DE LIBERACION SOBRE LA GUIA. ESTERIL. DIAMETRO: 4 MM. LONGITUD: 6 CM. TUD: 6 CM. Marca: COOK Procedencia: USA RFC Fabricante: END -860130-349	16	36	$11,478.00	$413,208.00	3.73%	$15,412.68	$11,049.87	$176,797.92	$397,795.32
COBERTURA :										

IMPORTE DEL CONTRATO: $1,844,886.47 $4,430,950.22
FIANZA REQUERIDA: $443,095.02

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110052
No. REQUISICION: 0990060040111013H
No. REQUISICION: 0990060041311013H
ANEXO 1

PROVEEDOR : ENDOMEDICA,S. A. DE C. V.
R.F.C. : END -860130-349
No. PROVEEDOR: 00035234

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLONE OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.
MÁXIMO : CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 22/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio Nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 tercer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpán Edo. Mex.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
No: LA-019GYR047-T25-2010
MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	.Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 192, Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa, Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000, Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estado s/n Col. Centro C. P. 91000, Xalapa, Ver.

UNIDAD DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Hospital de Traumatología Material de Curación Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Material de Curación y Radiológico Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No.4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.

NUEVOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología. C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

ANEXO 3

"OFICIOS NÚMEROS 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 Y 315-A-02400"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

315-A- 02400

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y
Presupuesto "A"

México, D. F., a 14 de junio de 2010

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER
Director de Finanzas del Instituto
Mexicano del Seguro Social (IMSS)
P r e s e n t e

Hago referencia a su oficio No 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización de esta Secretaría, para que el IMSS pueda iniciar los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y en el Acuerdo Número ACDO.AS3.HCT.260510/99.R.DF, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, me permito informarle que no se tiene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No omito comentarle, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión de los recursos en su presupuesto.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e
El Director General

Nicolás Kubli

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECIBIDO
23 JUN. 2010
DIRECCIÓN DE FINANZAS

C. c. p.
CCL/IRAFG/FGR

C. Subsecretario de Egresos.- Presente.
Av. Constituyentes 1001, Edificio B Primer Piso, Col. Belén de las Flores, México D. F. C. P. 01110.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
"2010. Año de la Patria. Bicentenario del inicio de la independencia y Centenario del inicio de la Revolución"

México, D.F., 27 de mayo de 2010.

Oficio No. 09-9001-030000/ 22102

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER
Titular de la Dirección de Finanzas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo del presente año, dictó el ACDO.AS3.HCT.260510/99.P.DF, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264 fracciones I, II, III y XVII, 270, 272 y 277 G, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 270 del 17 de mayo de 2010, signado por el Titular de la Dirección de Finanzas, así como en la resolución del Comité de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reunión del 24 de mayo de 2010, **Acuerda: Primero.-** Aprobar que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del Presupuesto Anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física, acorde a lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Segundo.-** Tomar nota que los contratos que se suscriban quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestarios del año siguiente al de su formalización, por lo que las unidades responsables de su administración y ejercicio, deberán prever en sus presupuestos futuros los recursos necesarios para cubrir los montos comprometidos. **Tercero.-** Tomar nota que la Dirección de Finanzas instrumentará en el presente ejercicio, los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del año 2011, como se describe en el punto Primero del presente Acuerdo. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección General para que, por conducto de la Dirección de Finanzas, se soliciten las autorizaciones que se requieran para llevar a cabo las contrataciones a que se refiere el punto Primero del presente Acuerdo, de conformidad con el citado artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECIBIDO
27 MAYO 2010
DIRECCIÓN DE FINANZAS

IMSS
Seguridad y Solidaridad Social

ANEXO
COMISIÓN DE CONTROL
Y APOYO TÉCNICO

Responsabilidad Hacendaria, quedando sujeto el inicio de los procedimientos de contratación a la obtención de las autorizaciones correspondientes".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente.

Lic. Juan Moisés Calleja García
Secretario General.

Con copia:

- Lic. Daniel Karam Toumeh, Director General.
- Sr. José Luis Carazo Preciado, Miembro del H. Consejo Técnico; de la Comisión de Inversiones Financieras y del Comité de Presupuesto.
- Sr. Ismael Plascencia Núñez, Miembro del H. Consejo Técnico; de la Comisión de Inversiones Financieras y del Comité de Presupuesto.
- Ing. David Esaú López Campos, Titular de la Unidad de Inversiones Financieras.
- Ing. José Guerrero Cázares, Titular de la Coordinación de Evaluación y Control de Procesos.
- Lic. Mónica Pérez Ríos, Titular de la División de Actas y Acuerdos.

JMCG JGC MPR SYT MACHM

ANEXO
DIVISIÓN DE ACTAS
Y APOYO TÉCNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Oficio No. 099001670000/DP/ 1066

Lic. Lorenzo Martínez Garza
Director de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Presente

Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohabientes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260510/99.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestionó la autorización correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copia anexa).

En este orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SOAP), se ha programado del 19 al 23 de julio del presente año, razón por la cual en breve se harán llegar los lineamientos correspondientes para estar en posibilidad de emitir la certificación presupuestal previa para gasto corriente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAT
Y APOYO TECNICO

COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
RECIBIDO
07 JUL 2010
DIVISION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE ADQUISICIONES DE BIENES

F-1788

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la metodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del período de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de Inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Anexo: Lo indicado.

Copia para:

Dr. Eduardo González Pier, Director de Finanzas.
Dr. Santiago Echevarría Zuno, Director de Prestaciones Médicas.
Lic. Carmen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración.
Dr. Alejandro Somuano Ventura, Titular de la Unidad de Personal.
Lic. Francisco Javier Bermudez Almada, Coordinador de Control de Abasto.
Lic. César Mora Egularte, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Dr. Sergio Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.
C.P. María Elena Tinajero Salas, Titular de la División de Evaluación y Seguimiento al Gasto de Adquisición de Bienes.
Arq. Alicia Fuentes Spindola, Titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión.
Lic. Armando Rivera Téllez, Titular de la División de Presupuesto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAT
Y APOYO TECNIC

CBP/ART/BVJ/YDP

Desc. 2705-1476 VT 1038, 1874-986 VT 714

C-1832

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

IMSS

2010 JUL -5 P 12 18

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Oficio No. 099001670000/DP/ 1066

Lic. Lorenzo Martínez Garza
Director de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Presente

URGENTE

Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohabientes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260510/99.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestionó la autorización correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copia anexa).

En este orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SOAP), se ha programado del 19 al 23 de julio del presente año, razón por la cual en breve se harán llegar los lineamientos correspondientes para estar en posibilidad de emitir la certificación presupuestal previa para gasto corriente.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRAL
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la metodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del período de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de Inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Anexo: Lo indicado.

Copia para:

Dr. Eduardo González Pier, Director de Finanzas.
Dr. Santiago Echevarría Zuno, Director de Prestaciones Médicas.
Lic. Carmen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración.
Dr. Alejandro Somuano Ventura, Titular de la Unidad de Personal.
Lic. Francisco Javier Bermudez Almada, Coordinador de Control de Abasto.
Lic. César Mora Eguiarte, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Dr. Sergio Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.
C.P. María Elena Tinajero Salas, Titular de la División de Evaluación y Seguimiento al Gasto de Adquisición de Bienes.
Arq. Alicia Fuentes Spindola, Titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión.
Lic. Armando Rivera Téllez, Titular de la División de Presupuesto.

CBP/ART/BVJ/YDD Desc . 2705-1476 VT 1038, 1874-986 VT 714 C-1832

ANEXOS
DIVISION DE CONTRAT
Y APOYO TECNICO

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

ANEXOS
INTEGRANTE DEL CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR047-T25-2010

FECHA: 17 DE ENERO DE 2011. ZONA: 1 FAB. ( ). DIST. (X).No. DE PREI IMSS: 00035234

NOMBRE DEL LICITANTE: ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.DOMICILIO: MONTE IRAZU No. 189 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000 MEXICO, D.F.

TEL.: 5520-8133 FAX: 5520-4457 R. F. C.:END-860130-349 CORREO ELECTRONICO: ricardo.moreno@endomedica.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (X) GRANDE ( )

No.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Min. Zona	Cant. Máx. Zona	Precio Máx de Referencia	Porcentaje Descuento Ofertado
	Gpo	Gen.	Esp.	Df	Vr		Un	Ca	Pr								
10	060	040	9197	01	01	AGUJAS PARA ESCLEROTERAPIA, CALIBRE 4, LONGITUD 240 CM. AGUJA 23 G. MATERIAL PARA CIRUGIA MEDIANTE ENDOSCOPIOS.	PZA	1.00	PZA	00622E2000	Cook	U.S.A.	Cook Endoscopy 35-1574839	12	24	495.14	9.37
11	060	040	9213	01	01	AGUJAS PARA ESCLEROTERAPIA, CALIBRE 7, LONGITUD 220 CM. AGUJA 23 G. MATERIAL PARA CIRUGIA MEDIANTE ENDOSCOPIOS.	PZA	1.00	PZA	00622E2000	Cook	U.S.A.	Cook Endoscopy 35-1574839	84	203	467.72	4.05
12	060	040	9221	01	01	AGUJAS PARA ESCLEROTERAPIA, CALIBRE 7, LONGITUD 220 CM. AGUJA 25 G. MATERIAL PARA CIRUGIA MEDIANTE ENDOSCOPIOS.	PZA	1.00	PZA	00622E2000	Cook	U.S.A.	Cook Endoscopy 35-1574839	6	12	462.97	3.07
34	060	162	0065	00	01	CANASTILLA DE DORMIA DE MULTIFILAMENTO PARA EXTRACCION DE CALCULOS EN LA VIA BILIAR, CON PUNTA FILIFORME, CALIBRE 5 FR., LONGITUD 200 CM., DIMENSION DE LA	PZA	1.00	PZA	00670E2000	Cook	U.S.A.	Cook Endoscopy 35-1574839	6	12	4077.2	5.66

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

						CANASTILLA 2 X 4 CM. MATERIAL PARA CIRUGIA MEDIANTE ENDOSCOPIOS.										
38	060	165	0070	01	01	CATETER DILATADOR DE VIAS BILIARES, DE 3 CM DE LONGITUD, CON BALON DE 3 CM. DE LONGITUD. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL BALON. 6 MM.	PZA	1.00	PZA	1369E88	Cook	U.S.A.	Cook Endoscopy 35-1574839	8	16	2298.9	5.65
57	060	165	0542	02	01	CATETER CON CEPILLO PARA CITOLOGIA POR COLONOSCOPIA, CALIBRE DEL CATETER 7 FR Y 240 CM DE LONGITUD DEL CATETER. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO DEL CEPILLO. 3 CM.	PZA	10.00	PZA	00669E2000	Cook	U.S.A.	Cook Endoscopy 35-1574839	10	24	439.59	1.26
62	060	166	0418	04	01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. DIAMETRO INTERNO: 0.035". ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: HEAD HUNTER. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 4.1 FR CURVA: 1.	PZA	1.00	PZA	0053C87	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	264	660	286.31	1.16
63	060	166	0426	04	01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL, DE NYLONO POLITETRAFLUORETILENO. DIAMETRO INTERNO: 0.035". ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: HEAD HUNTER. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 5 FR CURVA: 1.	PZA	1.00	PZA	0053C87	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	456	1,140	375.58	2.82
65	060	166	0475	04	01	CATETERES. CATETER PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL. DE NYLON O POLITETRAFLUORETILENO. DIAMETRO INTERNO: 0.035". ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO:	PZA	1.00	PZA	0053C87	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	88	216	312.27	2.33

ENDOMÉDICA Tecnología para la salud

Monte Irazú 189 • Lomas de Chapultepec • 11000 México, D.F. • Tel. 5520 8133 • Fax: 5520 4457 • www.endomedica.com

						SIMMONS. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 5 FR CURVA: 2.										
69	060	166	1317	03	01	CATETERES CON BALON DE MUY BAJO PERFIL, DE 6 MM DE DIAMETRO, 8 CM DE LONGITUD, CALIBRE 5 FR Y 120 CM. DE LONGITUD.	PZA	1.00	PZA	1058C2006	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	22	48	3576.3	10.52
106	060	166	4014	00	01	MICROCATETER PARA EMBOLIZACION ENDOVASCULAR CEREBRAL Y PERIFERICA, CON CUERPO DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE, CUBIERTA HIDROFILICA Y SUPERFICIE INTERNA, DE POLITETRAFLUORETILENO. CALIBRE PROXIMAL /DISTAL 2.8 FR/2.3 FR. DIAMETRO INTERNO. 0.021". LONGITUD TOTAL. 150 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO DE PUNTA: CON 2 MARCAS RADIOPACAS Y PUNTA RECTA. EXTREMO DISTAL (CM): 5.	PZA	1.00	PZA	0140C2007	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	16	36	4813.2	2.35
119	060	167	1480	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA. DE POLITETRAFLUORE-TILENO O POLIESTER. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 70CM CALIBRE. 5 FR.	PZA	1.00	PZA	0053C87	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	222	552	263.91	0.72
120	060	167	1605	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA. DE POLITETRAFLUORETILENO O POLIESTER. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 6 FR.	PZA	1.00	PZA	0053C87	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	960	2,400	192.3	1.20
121	060	167	1621	11	01	CATETERES PARA	PZA	1.00	PZA	0053C87	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated	480	1,200	192.3	1.20

ENDOMÉDICA
Tecnología para la salud

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

Monte Irazú 189 • Lomas de Chapultepec • 11000 México, D.F. • Tel. 5520 8133 • Fax: 5520 4457 • www.endomedica.com

						ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA. DE POLITETRAFLUORETILENO O POLIESTER. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 110 CM CALIBRE. 7 FR.							35-1413874				
132	060	167	4559	11	01	CATETERES PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA, POR TECNICA PERCUTANEA. DE POLITETRAFLUORETILENO O POLIESTER, CALIBRE 5 FR, LONGITUD 90 CM Y GUIA DE 0.6 MM. TIPO: PIGTAIL.	PZA	1.00	PZA	0053C87	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	96	240	317.93	3.75
133	060	167	4575	11	01	CATETERES PARA SEPTOSTOMIA AURICULAR CON NAVAJA DE 9.8mm DESECHABLE. LONGITUD. 68.5 CM. CALIBRE 5.7 FR.	PZA	1.00	PZA	0053C87	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	6	12	21013	4.82
178	060	274	0755	00	01	CUERDA GUIA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON PUNTA EN "J" DE 3 MM EN LA CURVA, LONGITUD 150 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO: 0.035".	PZA	1.00	PZA	ENTRADA 103300401B0247	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	48	120	616.14	4.24
191	060	345	0123	11	01	EQUIPOS PARA APLICACION DE FILTRO INTRACAVAL FEMORAL, FERRONOMAGNETICO, CONSTA DE APLICADOR Y FILTRO,	EQP	1.00	EQP	2288C2009	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	14	33	8715.3	3.62
192	060	345	0131	11	01	EQUIPOS PARA APLICACION DE FILTRO INTRACAVAL YUGULAR. FERRONOMAGNETICO, CONSTA DE APLICADOR Y FILTRO.	EQP	1.00	EQP	2288C2009	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	24	58	8715.3	3.62
196	060	345	0230	13	01	EQUIPOS PARA NEFROSTOMIA PERCUTANEA, CONSTA DE: CATETER COLA DE	EQP	1.00	EQP	0053C87	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	122	300	2008.7	0.93

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO

						COCHINO DE POLIURETANO, RADIOPACO, CALIBRE 12 FR X 25 A 35 CM DE LONGITUD. GUIA METALICA DE 0,038" (0.97 MM) DE DIAMETRO Y 80 CM DE LONGITUD, CON PUNTA DE SEGURIDAD EN "J". DILATADORES RADIOPACOS, CALIBRES 6, 8, 10, 12 Y 14 FR CON LONGITUD DE 20 A 24 CM. AGUJA TIPO MITTY POLLACK, CALIBRE 22 G X 22 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 14 CM DE LONGITUD, CON ESTILETE FLEXIBLE. O DOS AGUJAS TIPO SHIBA, CALIBRE 22 G X 20 A 25 CM DE LONGITUD Y CALIBRE 18 G X 22 A 25 CM DE LONGITUD CON SU RESPECTIVA GUIA METALICA. TUBO DE DRENAJE CON CONECTOR LUER LOCK CALIBRE 14 FR X 30 CM DE LONGITUD U OTRO SISTEMA QUE PERMITA LA INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL CATETER, CON SISTEMA DE FIJACION A LA PIEL.											
200	060	345	1204	10	02	EQUIPO RECUPERADOR INTRAVAS-CULAR Y. COMPONENTES TIPO FORCEPS DE FILAMENTO CAL 3 FRLONG 120 CM.	PZA	1.00	PZA	0053C87	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	16	36	7115.6	1.62
201	060	345	1212	11	01	EQUIPOS. RECUPERADOR INTRAVASCULAR Y COMPONENTES. TIPO: BASKET. LONGITUD. 95 CM CALIBRE 8 FR.	PZA	1.00	PZA	0053C87	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	10	24	6109.4	1.79
207	060	345	1477	11	01	EQUIPOS PARA RETIRAR	JGO	1.00	JGO	0262E91	Cook	U.S.A.	Cook Endoscopy	240	600	1914.3	5.11

ENDOMÉDICA
Tecnología para la salud
Monte Irazú 189 • Lomas de Chapultepec 11000 México, D.F. • Tel. 5520 8133 • Fax: 5520 4457 • www.endomedica.com

ENDOMEDICA
Tecnología para la salud

						PROTESIS BILIARES CON CABLE GUIA DE 0.35 MM TIPO SOEHENDRA. LONGITUD. 180 CM CALIBRE. 10 FR.							35-1574839			
212	060	345	1915	11	01	EQUIPOS PARA CITOLOGIA BILIAR INCLUYE: CAMISA PARA EL CEPILLO, CEPILLO CON DIAMETRO DE 3 MM, PUNTA FLEXIBLE DE 3.5 CM. LONGITUD. 200 CM CALIBRE. 6 FR.	JGO	1.00	JGO	00669E2000	Cook	U.S.A.	Cook Endoscopy 35-1574839	16	36	1036.6	5.30
214	060	345	2327	02	01	EQUIPOS PARA ANGIOPLASTIA FEMORAL, CONSTA: DE CATETER 5 A 7 FR CON LONG DE 100 A 120 CM CON GUIA DE 0.028" (0.71 MM) A 0.038" (0.97 MM) Y BALON DEL CATETER CON LONGITUD DE 4 CM, DIAMETRO DE INFLADO DE 6 MM.	EQP	1.00	EQP	1058C2006	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	30	72	3211.4	3.47
215	060	345	2335	02	01	EQUIPO PARA ANGIOPLASTIA ILIACA, INCLUYE CATETER DE 7 A 9 FR CON LONGITUD DE 80 A 100 CM. GUIA DE 0.028" (0.71MM) A 0.038" (0.097 MM. BALON DEL CATETER DE 4 A 10 CM DE LONGITUD Y DIAMETRO DE INFLADO DE 8 A 9 MM.	EQP	1.00	EQP	1058C2006	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	34	84	3211.4	3.47
216	060	345	2343	02	01	EQUIPO PARA ANGIOPLASTIA RENAL, CONSTA: DE CATETER 5 FR DE 75 A 80 CM DE LONG CON GUIA DE .,028" (0.71 MM) A.,038" (.,97 MM) Y BALON DEL CATETER CON LONG 4 CM, DIAMETRO DE INFLADO DE 5 A 6 MM.	EQP	1.00	EQP	1058C2006	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	16	36	12870	30.07
228	060	345	3465	00	01	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y	EQP	1.00	EQP	1055C2006	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	192	480	191.07	2.65

Monte Irazú 189 • Lomas de Chapultepec • 11000 México, D.F. • Tel. 5520 8133 • Fax: 5520 4457 • www.endomedica.com

						VENOSO. CONTIENE: CAMISA DE POLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL, DILATADOR Y GUIA CORTA, CALIBRE 0.038" Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 5 FR.											
229	060	345	3473	00	01	EQUIPOS. EQUIPO INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL Y VENOSO. CONTIENE: CAMISA DE POLITETRAFLUORETILENO CON VALVULA HEMOSTATICA Y EXTENSION LATERAL, DILATADOR Y GUIA CORTA, CALIBRE 0.038" Y LONGITUD DE 11 A 14 CM. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 6 FR.	EQP	1.00	EQP	1055C2006	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	144	360	191.07	2.65
231	060	345	3747	00	01	EQUIPO. PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTOMERO DE SILICON. CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y OBTURADOR. RADIOPACO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CALIBRE: 20 FR.	EQP	1.00	EQP	00659C2000	Cook	U.S.A.	Cook Endoscopy 35-1574839	6	12	1560	2.48
313	060	463	1085	11	01	GUIAS PUNTA EN "J" CURVA DE 7.5 MM. LONGITUD. 145 CM DIAMETRO. 0.035".	PZA	1.00	PZA	0529C87	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	254	632	218.62	1.66
314	060	463	1804	02	01	GUIAS PARA CATETERES	PZA	1.00	PZA	0529C87	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated	480	1,200	182.08	3.34

						CON PUNTA EN "J", CURVADA DE 3 MM. LONGITUD. 145CM, DIAMETRO. 0.038".							35-1413874			
416	060	747	9813	00	01	SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS. ENDOPROTESIS ABDOMINAL BIFURCADA, CON ACCESORIOS. ESTERIL. DIAMETRO: 24 X 12 MM. LONGITUD: 155 MM.	PZA	1.00	PZA	0910C2004	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	8	15	199038	14.59
417	060	747	9821	00	01	SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS. ENDOPROTESIS ABDOMINAL BIFURCADA, CON ACCESORIOS. ESTERIL. DIAMETRO: 24 X 12 MM. LONGITUD: 170 MM.	PZA	1.00	PZA	0910C2004	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	2	2	212995	20.19
418	060	747	9870	00	01	SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS. ENDOPROTESIS ABDOMINAL BIFURCADA, CON ACCESORIOS. ESTERIL. DIAMETRO: 26 X 14 MM. LONGITUD: 155 MM.	PZA	1.00	PZA	0910C2004	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	2	2	212995	20.19
419	060	748	6552	00	01	SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS. ENDOPROTESIS TORACICA SEGMENTO PROXIMAL CON ACCESORIOS. ESTERIL. DIAMETRO: 22 X 22 MM. LONGITUD: 116 MM.	PZA	1.00	PZA	0910C2004	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	6	12	131365	12.46
420	060	748	6826	00	01	SISTEMA DE ENDOPROTESIS PARA EL TRATAMIENTO DE	PZA	1.00	PZA	0910C2004	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	2	2	131365	20.07

ENDOMÉDICA
Tecnología para la salud
Monte Irazú 189 • Lomas de Chapultepec • 11000 México, D.F. • Tel. 5520 8133 • Fax: 5520 4457 • www.endomedica.com

						ANEURISMAS. EXTENSION ABDOMINAL. ESTERIL. DIAMETRO: 22 X 22 MM. LONGITUD: 30 MM.											
421	060	748	7352	00	01	PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA CAROTIDEA, PREMONTADA, PARA SISTEMA DE LIBERACION SOBRE LA GUIA. ESTERIL. DIAMETRO: 4 MM. LONGITUD: 6 CM.	PZA	1.00	PZA	0554C2010	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	26	60	11478	3.73
422	060	748	7360	00	01	PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA CAROTIDEA, PREMONTADA, PARA SISTEMA DE LIBERACION SOBRE LA GUIA. ESTERIL. DIAMETRO: 5 MM. LONGITUD: 6 CM.	PZA	1.00	PZA	0554C2010	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	20	48	14498	3.43
423	060	748	7378	00	01	PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA CAROTIDEA, PREMONTADA, PARA SISTEMA DE LIBERACION SOBRE LA GUIA. ESTERIL. DIAMETRO: 6 MM. LONGITUD: 6 CM.	PZA	1.00	PZA	0554C2010	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	22	48	12832	3.37
424	060	748	7386	00	01	PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA CAROTIDEA, PREMONTADA, PARA SISTEMA DE LIBERACION SOBRE LA GUIA. ESTERIL. DIAMETRO: 8 MM.	PZA	1.00	PZA	0554C2010	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	16	36	12832	3.37

ENDOMÉDICA
Tecnología para la salud

VISION DE CONTRATO Y APOYO TECNICO

Monte Irazú 189 • Lomas de Chapultepec • 11000 México, D.F. • Tel. 5520 8133 • Fax: 5520 4457 • www.endomedica.com

						LONGITUD: 6 CM.											
425	060	748	7394	00	01	PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA CAROTIDEA, PREMONTADA, PARA SISTEMA DE LIBERACION SOBRE LA GUIA. ESTERIL. DIAMETRO: 10 MM. LONGITUD: 6 CM.	PZA	1.00	PZA	0554C2010	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	16	36	14498	2.75
426	060	748	7402	00	01	PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA CAROTIDEA, PREMONTADA, PARA SISTEMA DE LIBERACION SOBRE LA GUIA. ESTERIL. DIAMETRO: 12 MM. LONGITUD: 6 CM.	PZA	1.00	PZA	0554C2010	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	10	24	14498	2.75
427	060	748	7410	00	01	PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA CAROTIDEA, PREMONTADA, PARA SISTEMA DE LIBERACION SOBRE LA GUIA. ESTERIL. DIAMETRO: 14 MM. LONGITUD: 6 CM.	PZA	1.00	PZA	0554C2010	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	12	29	14498	2.75
428	060	748	7428	00	01	PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA CAROTIDEA, PREMONTADA, PARA SISTEMA DE LIBERACION SOBRE LA GUIA. ESTERIL. DIAMETRO: 6 MM. LONGITUD: 8 CM.	PZA	1.00	PZA	0554C2010	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	26	60	12476	1.41
429	060	748	7436	00	01	PROTESIS. ENDOPROTESIS	PZA	1.00	PZA	0554C2010	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	16	36	12832	4.15

ENDOMÉDICA
Tecnología para la salud
Monte Irazú 189 • Lomas de Chapultepec • 11000 México, D.F. • Tel. 5520 8133 • Fax: 5520 4457 • www.endomedica.com

4

010

						METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA CAROTIDEA, PREMONTADA, PARA SISTEMA DE LIBERACION SOBRE LA GUIA. ESTERIL. DIAMETRO: 8 MM. LONGITUD: 8 CM.											
431	060	748	7451	00	01	PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA CAROTIDEA, PREMONTADA, PARA SISTEMA DE LIBERACION SOBRE LA GUIA. ESTERIL. DIAMETRO: 12 MM. LONGITUD: 8 CM.	PZA	1.00	PZA	0554C2010	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	12	29	14498	4.81
432	060	748	7469	00	01	PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA ANGIOPLASTIA CAROTIDEA, PREMONTADA, PARA SISTEMA DE LIBERACION SOBRE LA GUIA. ESTERIL. DIAMETRO: 14 MM. LONGITUD: 8 CM.	PZA	1.00	PZA	0554C2010	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	10	24	14498	4.81
434	060	748	7535	00	01	PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA CAROTIDA INTERNA INTRACRANEAL PARA SISTEMA DE LIBERACION SOBRE GUIA. ESTERIL. DIAMETRO: 4 MM. LONGITUD: 4 MM	PZA	1.00	PZA	0554C2010	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	16	36	14011	1.51
435	060	748	7543	00	01	PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA CAROTIDA INTERNA INTRACRANEAL PARA	PZA	1.00	PZA	0554C2010	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	6	12	14011	1.51

ANEXO DIVISION DE CONTRATOS PARA TECNICA

						SISTEMA DE LIBERACION SOBRE GUIA. ESTERIL. DIAMETRO: 6 MM. LONGITUD: 4 MM											
436	060	748	7550	00	01	PROTESIS. ENDOPROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE PARA CAROTIDA INTERNA INTRACRANEAL PARA SISTEMA DE LIBERACION SOBRE GUIA. ESTERIL. DIAMETRO: 8 MM. LONGITUD: 4 MM	PZA	1.00	PZA	0554C2010	Cook	U.S.A.	Cook Incorporated 35-1413874	6	12	13100	0.76

NOTAS: *EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.*

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

DE ENTRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRAN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA, OTORGARE UN DESCUENTO OBLIGATORIO DEL 20% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MODELO

Presentación *Un = Unidad de MedidaCa = CantidadPr = Presentación*

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
RICARDO MORENO MARTINEZ	REPRESENTANTE LEGAL	

FINANZAS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

ENDOMÉDICA
Tecnología para la salud
Monte Irazú 189 • Lomas de Chapultepec • 11000 México, D.F. • Tel. 5520 8133 • Fax: 5520 4457 • www.endomedica.com

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y APOYO TÉCNICO